



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2019-GM- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 12 de marzo de 2019

VISTO:

La documentación puesta a conocimiento: Informe N° 033-2019-UGRHySL-OAF7MDJLBYR de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 033-2019-EGHRYSL-AOF/MDJLBYR el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, precisa que hay necesidad de contar con el personal necesario para cumplir con el normal funcionamiento de la institución, solicitando la conformación de la Comisión de Selección de Personal encargada del proceso de contratación del personal bajo la modalidad CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del D.S N° 075-2008-PCM. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2018-GM-MDJLBYR se aprobó la Directiva N° 006-GM/MDJLBYR-OAF sobre "Lineamientos que regulan la Contratación del Personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en cuyo numeral 6.2 precisa sobre el Comité CAS, como son sus funciones, constitución y limitaciones.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en consecuencia corresponde disponer la conformación de la referida comisión que tenga la función de permanente,

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, convoque a concurso público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 29849, siendo preciso designar una Comisión Especial encargada de efectuar el proceso de concurso público de méritos;

El artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios Cas N° 01-2019 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Presidente |
| 2. Jefe de la Oficina de Administración Financiera o quien haga sus veces | Miembro Integrante |
| 3. Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral o quien haga sus veces | Miembro Integrante |

SUPLENTE:

1. El Jefe de la Oficina de Secretaría General o quien haga sus veces
2. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces
3. El Gerente de Servicios a la Ciudad o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se refiere el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2018-GM/MDJLBYR-OAF aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2018-MDJLBYR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal